

Pedro Luis Tallón Vila, con DNI núm. 22993014-Y, actuando en nombre y representación de SERUNION, S.A.U., con CIF A-59376574,

## DECLARA

Que los protocolos y medidas puestas en marcha por SERUNION para evitar la propagación del COVID-19 han sido certificadas por AENOR, contando la empresa con un certificado oficial que garantiza la aplicación de buenas prácticas en la gestión de los riesgos derivados del COVID-19.

Que, en el curso 2020-2021, SERUNION implementará y aplicará las medidas contenidas en su protocolo en el Centro San Buenaventura, en el que presta sus servicios de restauración según la orden conjunta 4096 de **las Consejerías de Salud y Educación y Cultura, por la que se restablece la actividad educativa presencial a partir del curso 20-21 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias**, concretamente en el apartado referente al comedor escolar.

En particular, se aplicarán las siguientes medidas para la prestación del servicio de comedor en el centro:

- Uso de mascarillas por parte del personal que atiende el servicio.
- Recogida de los alumnos en las clases de infantil, primero y segundo de primaria 10 minutos antes de la finalización de las clases para asegurar la separación del resto de los escolares.
- Recogida del resto de alumnos en sus clases tras la terminación de estas.
- Lavado de manos de manera exhaustiva en todos los aseos disponibles del centro (infantil saldrá de clase con las manos ya higienizadas).
- Realización de turnos de comedor que aseguren la distancia social entre los alumnos de diferentes grupos de convivencia.
- Utilización del Centro Social del colegio como comedor alternativo mientras dure la pandemia.
- Limpieza y desinfección de superficies, mesas y sillas entre turno y turno, y al terminar el servicio.
- Separación social entre grupos de diferentes grupos de convivencia estable.
- Comunicaciones a través de nuestra APP Colechef (disponible a finales de agosto).
- Organización de grupos de comedor en función de las inscripciones que recibamos (es importante tener cuanto antes la previsión por parte de los padres de los alumnos del uso del comedor).
- Actividades controladas por monitores especializados y que respeten la distancia social.

Y ello sin perjuicio de las correspondientes adaptaciones o medidas adicionales que puedan adoptarse en función de la evolución de la situación y de la normativa, instrucciones y/o recomendaciones que se emitan por las autoridades competentes, y en particular, por la Consejería de Educación y la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia.

Y para que así conste expide la presente declaración en Murcia a 29 de julio de 2020.

Pedro Luis Tallón Vila



Director Regional  
Serunion, S.A.U.